



Municipalidad de Yataity - Guaira

Honorable Junta Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720

Teléf.: (0549) 20003

RESOLUCION J.M. N° 10/ 2.025 "POR LA CUAL SE DISPONE LA APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.024 DE LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL GUAIRA"

VISTO: las disposiciones de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", sus modificatorias y disposiciones concordantes, y;

CONSIDERANDO

QUE, el art. 36° de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece, «Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal» Inc. "k" "Considerar la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria, presentada por la Intendencia

QUE, el art. 207° del mismo cuerpo legal en su primera parte dispone "Procedimiento", "la rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República. A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas"

QUE, por nota de fecha veinticuatro de marzo (24) de dos mil veinticinco (2.025) la Intendencia Municipal remitió los informes patrimoniales y financieros correspondientes a la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2.024) a fin de que los mismos sean objeto de estudio y consideración por parte de los integrantes de la comisión asesora y miembros de la plenaria legislativa por todo el plazo de ley.

QUE, igualmente han sido objeto de revisión y estudio la totalidad de los documentos respaldatorios de los diferentes rubros y objeto del gasto de los recursos Ordinarios, Royalties y Fonacide del ejercicio fiscal fenecido de cuyo resultado se han generado criterios dispares entre los miembros.

QUE, los integrantes de la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto han elevado a la plenaria su posición con la presentación de un dictamen recomendando el rechazo de la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido dos mil veinticuatro (2.024).

QUE, seguidamente se procedió a escuchar los argumentos de los demás miembros presentes dando inicio a un breve debate, una vez concluido el presidente de la Junta Municipal procedió a proponer al cuerpo colegiado se determinar la aprobación o el rechazo por medio del voto nominal y a viva voz por parte de cada uno de los ediles presentes registrándose de la siguiente manera, los concejales Cristian Cardozo, Darío Yegros y Derlis Villalba votaron por el rechazo; y los concejales Derlis Agüero, Soledad Mercado, Gustavo Duarte votaron por la aprobación, generándose igualdad de votos, ante la paridad el Profesor Mario Ariel Alderete en calidad de Presidente de la Junta haciendo uso de sus atribuciones legales y administrativas procedió a emitir su voto a fin de desempatar votando por la aprobación, de esta manera fue aprobada la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2.024).

POR TANTO, y en mérito a las consideraciones y a las disposiciones normativas citadas, la Junta Municipal de la Ciudad de Yataity del Guaira en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

ORDENA

Artículo 1°: APROBAR la rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2.024) presentada por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Yataity del Guaira en mérito al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°: REMITIR: copia a la Intendencia Municipal y a la Contraloría General de la República.

Artículo 3° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dada en sesión ordinaria de la Junta Municipal a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



Liz Dionicia García
Secretaria de la Junta Municipal



Prof. Mario A. Alderete
Presidente de la Junta Municipal



Emilce Portillo
Secretaria General



Prof. Abg. Gloria Duarte de Frías
Intendente Municipal